

RESOLUCION

8 de MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER

El Consejo Confederal de CC.OO. manifiesta su total rechazo a la violencia ejercida contra las mujeres, y que en 1997 presenta un saldo teñido de rojo.

La muerte de más de 70 mujeres a manos de sus maridos y/o compañeros, junto con las continuas matanzas y violaciones en Argelia o el enterramiento en vida de miles de mujeres en Afganistán por el solo hecho de haber nacido mujeres, constatan la más absoluta brutalidad en los métodos y en los fines que se utilizan para anular e impedir el ejercicio de los más elementales derechos.

Pero además de la violencia física, existen otras formas de violencia como son la falta de recursos sociales y económicos, y por tanto de independencia económica, que impiden a las mujeres el ejercicio de la igualdad de oportunidades y su desarrollo integral como personas;

Las mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, a la igualdad salarial, a la promoción, los menores derechos a prestaciones de todo tipo -fruto de su precaridad laboral o por su escasa presencia en el trabajo asalariado-, su escaso tiempo de ocio, para la participación política o sindical, etc., como consecuencia de compatibilizar varias jornadas: laboral, doméstica, cuidado de los otros, .. siguen caracterizando la situación personal y laboral de un importante número de mujeres.

Todo ello a pesar de los cambios legislativos producidos en la igualdad formal que no se plasman en una sociedad que camina lenta y azarosamente hacia el necesario cambio de mentalidades, imprescindible para hacer efectiva la igualdad de oportunidades.

Centrándonos expresamente en el ámbito laboral debemos referirnos a la reciente Cumbre de Luxemburgo sobre el empleo que marca un momento importante para el impulso de las políticas favorecedoras del empleo, destacando entre sus objetivos el de **“la igualdad de oportunidades entre los sexos y el necesario reparto de las responsabilidades familiares”**. Es en este marco donde las mujeres debemos exigir la puesta en marcha de medidas que consigan crear empleo para las mujeres.

El balance sobre la aplicación del Acuerdo Interconfederal para la Estabilidad en el empleo, firmado por CC.OO. y UGT junto con la patronal CEOE y CEPYME, nos muestra que los hombres se han beneficiado mucho más que las mujeres de la contratación indefinida. En los seis primeros meses del Acuerdo el 68% de estos contratos ha ido a parar a los hombres y sólo el 32% restante a las mujeres.

Estos datos ponen de manifiesto que los incentivos específicos a determinados colectivos no están funcionando, por lo que se tiene que revisar de modo que cobre un mayor impulso y eficacia su contratación estable; además hay que hacer cumplir al Gobierno sus compromisos con respecto a dar cobertura social a algunos contratos que hoy no la tienen -como es el caso de los de menor duración a tiempo parcial realizados en su gran mayoría por mujeres-. No podemos olvidar que las mentalidades y estereotipos al uso siguen jugando un papel importante en la no contratación a mujeres, en la segregación ocupacional o en la adjudicación de la contratación precaria.

El otro aspecto planteado en la *Cumbre de Luxemburgo* dirigido a la conciliación de la vida familiar y profesional, va en la línea de la transposición a nuestra normativa de la Directiva comunitaria sobre Permisos Parentales, acordada previamente entre UNICE y CES; así mismo se hace necesario un aumento en los servicios e infraestructuras para el cuidado de niños y ancianos, cuyo desarrollo incidiría, de forma importante, en la creación de empleo, debiendo ser éste de calidad y con una importante oferta pública.

Así mismo, el *Diálogo Social* tiene que jugar un papel de primer orden en la Igualdad de Oportunidades entre los sexos, es por ello, que desde los sindicatos mayoritarios, hemos elaborado una propuesta, entregada a la patronal, para la negociación de un posible

Acuerdo Interconfederal para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, que recoge aspectos desde una óptica de no discriminación que van desde el acceso y permanencia en el empleo hasta la protección a la salud o el reparto de las responsabilidades familiares, pasando por la promoción, las retribuciones, la formación y la definición y desarrollo de la Acción Positiva entre otros.

Todos estos contenidos deben extenderse también, a través de la *negociación colectiva*, instrumento de primer orden en la mejora de las relaciones laborales.

Otra cuestión de mención especial es señalar que 1998 es año de *EE.SS.* por lo que se renovarán miles de cargos de representantes sindicales donde las mujeres estamos presentes, aún de forma escasa, por lo que debemos desde las distintas estructuras haciéndonos eco de compromisos estatutarios adquiridos, promover y favorecer la extensión de esa presencia.

Es fundamental animar y favorecer una mayor participación de mujeres en nuestras listas electorales, llenando de contenido "CC.OO. Sindicato de hombres y mujeres" algo que recogemos en la definición de principios de nuestro sindicato.

Por último insistir en la necesaria erradicación de todo tipo de violencia ejercida contra las mujeres, sea física o no, que obstaculice o impida su desarrollo integral como personas de pleno derecho, más aún teniendo en cuenta que este año asistimos a la conmemoración de los 50 años de la adopción de la Declaración de los Derechos Humanos por Naciones Unidas.

Madrid, a 24 de febrero de 1998